



Bogotá D.C , 16 de marzo de 200
SDM-45808

Señor(a)
JUAN GABRIEL RAMIREZ
Transversal 5 C Bis A N° 51-15
Teléfono: 319477415
ciudad

4

472 Motivos de Devolución
Discrepancia
Rutinas
Cierre
Fecha
Fecha Mayor
Fecha 2
Nombre de distribuidor
C.C.
Centro de Distribución
Observaciones
Reservación

07 MAR 2020
C.C. No. 79.745.766

Ref.: Respuesta derecho de Petición SDM-45808

Respetado señor(a) RAMIREZ:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos del Registro Único de Tránsito (RUNT) evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **BZL39** para la fecha de la imposición del comparendo N° 11001000000023480036 de fecha 15 de enero de 2020:

Placa del vehículo - BZL39

Procedencia Nacional

Información General del Vehículo

Estado del vehículo	ACTIVO	Número de Chasis	MD2JNB2Z78VK03537
Número Licencia Tránsito	88118843830106	Número Ejes	8
Clase Vehículo	MOTOCICLETA	Cilindraje	135
Marca	AUTECO	Migrado	SI
Línea	DISCOVER	Modelo	2008
Color	AZUL NEGRO	Peso Bruto Vehicular	6
Número Serie		Número Motor	JNGBPK25004
Número Vin		Número de propietarios	1
Capacidad Cargo	8 KILD	Tipo de servicio	Particular
Clasificación	MOTO	Tarjeta de Operación	NO
Organismo Tránsito	SDM - BOGOTÁ D.C	Días Matriculado	4336
Fecha Matricula Inicial	89/05/2008	Número Regrabación Vin	
Origen	OTROS PAISES	Tipo carrocería	SIN CARROGERIA
Capacidad de pasajeros	2	Tiene Limitaciones	NO
Gravámenes	NO	Es Regrabado Chasis	NO
Número Regrabación Chasis		Es Regrabado Motor	NO
Número Regrabación Motor		Es Regrabado Serie	NO
Número Regrabación Serie		Es Regrabado Vin	NO
Relación en Matrícula	NO	Vehículo Normalizado	NO DISPONIBLE
Fecha Acto Administrativo			

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
LA DANÍA	80119006	JUAN GABRIEL RAMIREZ	ACTIVO	PROPIO	88/05/2008		Ver detalle

Alcaldía Distrital de Movilidad

37 - 35

(1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El comparendo N° 11001000000023480016 de fecha 15 de enero de 2020, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JUAN GABRIEL RAMÍREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80119048
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 48 SUR NO. 5 D - 08	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3142112025

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



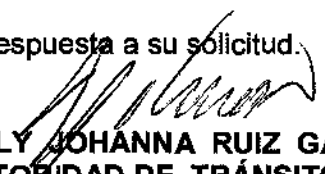
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición del comparendo motivo de su petición

Ante la solicitud de exoneración objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Laura Anzola



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de marzo de 200
SDM-45808

Señor(a)
JUAN GABRIEL RAMIREZ
Transversal 5 C Bis A N° 51-15
Teléfono: 319477415
ciudad

Ref.: Respuesta derecho de Petición SDM-45808

Respetado señor(a) RAMIREZ:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos del Registro Único de Tránsito (RUNT) evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **BZL39** para la fecha de la imposición del comparendo N° 11001000000023480036 de fecha 15 de enero de 2020:

Placa del vehículo: BZL39

Procedencia: Nacional

 Información General del Vehículo

Estado del vehículo	ACTIVO	Numero de Chasis	MOZJNB2Z78VK03537
Número Licencia Tránsito	98110013030105	Numero Ejcs :	0
Clase Vehículo	MOTOCICLETA	Cilindraje :	135
Marca	AUTECO	Migrado	SI
Línea	DISCOVER	Modelo	2900
Color	AZUL NEGRO	Peso Bruto Vehicular	0
Numero Serie :		Numero Motor :	JNGBPK25004
Numero Vin		Numero de propietarios :	1
Capacidad Carga	0 KILD	Tipo de servicio	Particular
Clasificación	MDTO	Tarjeta de Operación	NO
Organismo Tránsito	SDM - BOGOTÁ D.C.	Días Matrícula :	4335
Fecha Matrícula Inicial :	08/05/2008	Numero Regrabación Vin	
País Origen :	OTROS PAÍSES	Tipo carrocería	SIN CARROCERIA
Capacidad de pasajeros :	2	Tiene Limitaciones	NO
Tiene Gravámenes	NO	Es Regrabado Chasis	NO
Numero Regrabación Chasis		Es Regrabado Motor	NO
Numero Regrabación Motor		Es Regrabado Serie	NO
Numero Regrabación Serie		Es Regrabado Vin :	NO
Deficiencia en Matrícula	NO	Vehículo Normalizado	NO DISPONIBLE
Fecha Acta Administrativa :			

 Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA DE CIUDADANÍA	88119846	JUAN GABRIEL RAMIREZ	ACTIVO	PROPIO	89/05/2009		Ver detalle

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El comparendo N° 11001000000023480016 de fecha 15 de enero de 2020, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	JUAN GABRIEL RAMÍREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CECULA C.U.D.-DANÍA - 801 9046
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 49 SUR NO. 5 D - 08	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3 42*12625

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 901.091.917-5																												
		PUNTOPOSTOS Centro Operativo: 1H MOVILIDAD Fecha de servicio: 13/03/194		Fecha Act. suc.: 16/01/2020 19:46:39 Fecha Aplica. Entrega: 17/01/2020																										
1111 531		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35 NIT: C.T.6959669061		Causa/ Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retrasada</td> <td rowspan="5"> <table border="1"> <tr> <td>NC</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>No existe</td> </tr> <tr> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>AC</td> <td>Apartado Cautelado</td> </tr> <tr> <td>FN</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No recibe</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NN</td> <td>No reclamado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconectado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DI</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		RE	Retrasada	<table border="1"> <tr> <td>NC</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>No existe</td> </tr> <tr> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>AC</td> <td>Apartado Cautelado</td> </tr> <tr> <td>FN</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	NC	No contactado	NI	No existe	FA	Faltante	AC	Apartado Cautelado	FN	Fuerza Mayor	NR	No recibe		NN	No reclamado		DE	Desconectado		DI	Dirección errada	
		RE	Retrasada	<table border="1"> <tr> <td>NC</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>No existe</td> </tr> <tr> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>AC</td> <td>Apartado Cautelado</td> </tr> <tr> <td>FN</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	NC	No contactado	NI		No existe	FA	Faltante	AC	Apartado Cautelado	FN	Fuerza Mayor															
NC	No contactado																													
NI	No existe																													
FA	Faltante																													
AC	Apartado Cautelado																													
FN	Fuerza Mayor																													
NR	No recibe																													
NN	No reclamado																													
DE	Desconectado																													
DI	Dirección errada																													
Referencia: 11001000000023490036 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 36484000 EXT 9310 Código Postal: 111511000 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Forma de pago y/o medio de cobro: <table border="1"> <tr> <td>CC</td> <td>Tel</td> <td>Nota</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Olivo Castro O. 29301428 </td> </tr> </table>		CC	Tel	Nota	Olivo Castro O. 29301428																					
CC	Tel	Nota																												
Olivo Castro O. 29301428																														
Nombre/Razón Social: JUAN GABRIEL RAMIREZ (BZ)36 Dirección: CL 49 SUR No 5 D 68 Teléfono: 3142112025 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111941250 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111531		Fecha de entrega: 17-01-2020 Distribución: 29301428 C.C.																										
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 52.600 Costo de manejo: 36 Valor Total: 50		Dica Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 20-01-2020 Distribución: 29301428 C.C.																										
Valores:		1111587111531Y250620002C0		20 ENE 2020																										

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 140 DEL 2020-01-30 NDTIFICADO 06/02/2020**

*“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(..)*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°104153 de fecha 03/16/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por otro lado, le informo que a la fecha no se ha publicado la **Sentencia C-038/2020** emitida por la Honorable Corte Constitucional, (último pronunciamiento a la fecha en cuestiones de foto comparendos) la cual declara **inexequible** del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843

de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo, no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **D6 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición del comparendo motivo de su petición

Ante la solicitud de exoneración objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19816

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-45808/ JUAN GABRIEL RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-45808 d el 16 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

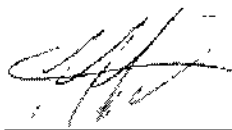
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

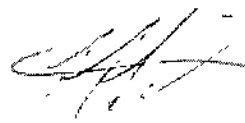
45808.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VFLASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)